NOTA DNCP/DNC/N° 1.598/2017. **Asunción, 01 de Febrero de 2.017.**

Señor:
VENANCIO MORINIGO PEREIRA
JEFE U.O.C. N°6
FUERZAS MILITARES
PODER EJECUTIVO

REF.: EXP. N° 301.206 EN FECHA (31/01/17) –CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" – ID N° 320.829 (OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES AL LLAMADO)

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **REITERAMOS Anexo B Punto 19:** Sugerimos a la Convocante ajustarse en este Punto a la Carta de Invitación estándar que este Punto establece: "[Si/NO], En caso de solicitar muestras, la Convocante deberá especificar la forma y plazo de presentación de las mismas, y en caso que se admita la presentación de muestras con posterioridad a la presentación de las ofertas, deberá garantizarse la aplicación irrestricta de los principios de igualdad y transparencia en el acto de recepción de las muestras y proceso de inspección. Por tanto la convocante deberá establecer la fecha y hora para la recepción de las mismas",

2. **REITERAMOS Anexo B Punto 22:** Sugerimos a la Convocante ajustarse en este Punto a la Carta de Invitación estándar que este Punto establece: [En este apartado, la Convocante podrá establecer los criterios a ser considerados para la calificación de las muestras, indicando si se realizarán pruebas, verificaciones, quien las realizará y sobre todo el destino de las muestras una vez analizadas].

3. **REITERAMOS Anexo B Punto 24:** Sugerimos adecuarse a lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 28 el cual establece que la notificación se dará a conocer dentro de los 5 días calendarios siguientes a la emisión de la Resolución.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abog. Diego Piris
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Lincy Lugena
Coordinadora de Control

DNC/CD/DP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/DP